



Asamblea General

Distr. general
13 de junio de 2012

Original: español

Sexagésimo sexto período de sesiones

Tema 148 del programa

Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana y el Chad

Informe de la Quinta Comisión

Relator: Sr. Noel **González Segura** (México)

I. Introducción

1. En su segunda sesión plenaria, celebrada el 16 de septiembre de 2011, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir en el programa de su sexagésimo sexto período de sesiones el tema titulado “Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana y el Chad” y asignarlo a la Quinta Comisión.

2. La Quinta Comisión examinó el tema en sus sesiones 31ª y 38ª, que tuvieron lugar los días 7 de mayo y 12 de junio de 2012. Las declaraciones y observaciones formuladas en el transcurso del examen del tema por la Comisión constan en las actas resumidas pertinentes (A/C.5/66/SR.31 y 38).

3. Para su examen del tema, la Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto de la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana y el Chad para el período comprendido entre el 1 de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011 (A/66/646);

b) Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/66/718/Add.2).

II. Examen del proyecto de resolución A/C.5/66/L.49

4. En su 38ª sesión, celebrada el 12 de junio, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado “Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana y el Chad” (A/C.5/66/L.49), presentado por el



Presidente de la Comisión sobre la base de consultas officiosas coordinadas por el representante de la República de Corea.

5. En esa misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.5/66/L.49 sin someterlo a votación (véase el párr. 6).

III. Recomendación de la Quinta Comisión

6. La Quinta Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana y el Chad

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la financiación de la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana y el Chad¹ y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto²,

Recordando la resolución 1778 (2007) del Consejo de Seguridad, de 25 de septiembre de 2007, en la que el Consejo estableció en el Chad y la República Centroafricana una presencia multidimensional que incluía a la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana y el Chad, y las resoluciones posteriores en las que el Consejo prorrogó el mandato de la Misión, la más reciente de las cuales es la resolución 1923 (2010), de 25 de mayo de 2010, en la que el Consejo prorrogó el mandato de la Misión hasta el 31 de diciembre de 2010 y exhortó al Secretario General a que concluyera la retirada de todos los componentes de personal uniformado y civil, a excepción de los necesarios para la liquidación de la Misión, a más tardar el 31 de diciembre de 2010,

Recordando también su resolución 62/233 A, de 22 de diciembre de 2007, relativa a la financiación de la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana y el Chad, y sus resoluciones posteriores al respecto, la más reciente de las cuales es la resolución 65/254 B, de 30 de junio de 2011,

Reafirmando los principios generales en que se basa la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, enunciados en sus resoluciones 1874 (S-IV), de 27 de junio de 1963, 3101 (XXVIII), de 11 de diciembre de 1973, y 55/235, de 23 de diciembre de 2000,

Observando con aprecio que se han hecho contribuciones voluntarias a la Misión,

1. *Toma nota* del estado de las contribuciones para la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana y el Chad al 30 de abril de 2012, incluidas las contribuciones pendientes de pago por valor de 16,1 millones de dólares de los Estados Unidos, que constituyen aproximadamente el 1% del total de las cuotas, observa con preocupación que solo ciento veintiocho Estados Miembros han pagado sus cuotas íntegramente e insta a todos los demás Estados Miembros, en particular a los que están en mora, a que aseguren el pago de sus cuotas pendientes;

2. *Expresa su reconocimiento* a los Estados Miembros que han pagado sus cuotas íntegramente e insta a todos los demás Estados Miembros a que hagan todo lo posible por asegurar el pago íntegro de sus cuotas para la Misión;

¹ A/66/646.

² A/66/718/Add.2.

3. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto², con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución, y solicita al Secretario General que asegure su plena aplicación;

4. *Observa con preocupación* los retrasos en la conclusión de las obras de construcción de comisarías y puestos de policía y, a ese respecto, solicita al Secretario General que vigile estrechamente la conclusión del proyecto de construcción y de las demás actividades previstas de la Misión y que la informe al respecto en el contexto del informe final sobre la ejecución del presupuesto;

Informe sobre la ejecución del presupuesto correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011

5. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto de la Misión correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011¹;

6. *Decide* reducir la consignación aprobada para el mantenimiento y la liquidación administrativa de la Misión durante el período comprendido entre el 1 de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011 conforme a lo dispuesto en su resolución 65/254 A, de 24 de diciembre de 2010, de 239.096.600 dólares a 236.252.300 dólares, suma que equivale a los gastos de la Misión durante dicho período;

7. *Decide también*, teniendo en cuenta la suma de 184.949.000 dólares ya prorrateada entre los Estados Miembros conforme a lo dispuesto en su resolución 64/286, de 24 de junio de 2010, para el período comprendido entre el 1 de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011, financiar la suma adicional de 51.303.300 dólares para ese mismo período mediante una suma de 3.844.500 dólares procedente del saldo no comprometido de 149.947.800 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2010 y una suma de 47.458.800 dólares que representa otros ingresos recibidos al 31 de diciembre de 2011 en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2011;

8. *Decide además* financiar con cargo al saldo no comprometido de 149.947.800 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2010 la suma de 6.515.400 dólares consignada anteriormente para el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2011, con arreglo a lo dispuesto en su resolución 64/286, suma que se compone de 5.518.000 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y de 997.400 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia);

9. *Decide* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), de 15 de diciembre de 1955, se deduzca de la suma de 6.515.400 dólares indicada en el párrafo 8 *supra* la parte que corresponda a cada Estado Miembro de la suma de 536.700 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, y que comprende la parte que corresponde a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 456.900 dólares, y la parte que le corresponde en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 79.800 dólares;

10. *Decide también* que se acredite a los Estados Miembros que hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Misión las partes que les correspondan

del monto en efectivo neto disponible en la Cuenta Especial de la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana y el Chad, por valor de 128.247.000 dólares al 31 de diciembre de 2011, del saldo no comprometido de 149.947.800 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2010, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 64/249, de 24 de diciembre de 2009, teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2010 que figura en su resolución 64/248, de 24 de diciembre de 2009;

11. *Alienta* a los Estados Miembros a los que deban acreditarse las sumas a que se hace referencia en el párrafo 10 *supra* a que imputen esos créditos a cualquier otra cuenta respecto de la cual el Estado Miembro interesado tenga cuotas pendientes de pago;

12. *Decide* que, en el caso de los Estados Miembros que no hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Misión, se deduzcan de sus obligaciones pendientes de pago las partes que les correspondan del monto en efectivo neto disponible en la Cuenta Especial de la Misión, por valor de 128.247.000 dólares al 31 de diciembre de 2011, del saldo no comprometido de 149.947.800 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2010, de conformidad con las modalidades previstas en el párrafo 10 *supra*;

13. *Toma nota* de la suma total de 24.807.000 dólares, que se compone de 11.340.900 dólares provenientes del saldo no comprometido restante en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2010 y de 13.466.100 dólares en concepto de otros ingresos en relación con ese mismo ejercicio, y decide aplazar la adopción de medidas a ese respecto hasta que haya examinado el informe final sobre la ejecución del presupuesto de la Misión;

14. *Toma nota también* de la suma de 1.527.100 dólares, que representa el aumento de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal para el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2010, y de la suma de 3.061.800 dólares, que representa el aumento de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal para el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2011, y decide aplazar la adopción de medidas a ese respecto hasta que haya examinado el informe final sobre la ejecución del presupuesto de la Misión;

15. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo séptimo período de sesiones el tema titulado “Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana y el Chad”.